



**ANEXO ACUERDO DECIMO SEGUNDO:**

**ACUERDO SALARIAL 2011 PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION**

La parte Patronal señala como uno de los ejes de la Política Educativa la mejora continua del salario y las condiciones de trabajo de los Docentes, y ante el requerimiento Sindical de incorporar \$ 495 no remunerativos al Sueldo Básico Docente en el año 2011, las partes convienen

1. Fijar el salario básico del Maestro de Grado de Jornada Simple, en la suma de \$ 1.421,10 equivalente al Valor Punto de \$ 10,685 ; Hora Cátedra de Nivel Medio en \$ 70,84 y Hora Cátedra de Nivel Superior en \$ 88,58, a partir del mes de Febrero de 2.011, para todos los Trabajadores de la Educación dependientes del estado Provincial.
2. A partir del mes de Mayo de 2.011 el Salario básico se fija en la suma de \$ 1.521,12, o el equivalente al valor punto de \$ 11,437, para el Maestro de Grado de Jornada Simple; \$ 75,83 Hora cátedra de Nivel Medio y \$ 94,81 Hora cátedra de Nivel Superior, para todos los Trabajadores de la Educación dependientes del Estado Provincial.
3. Reapertura de la discusión salarial después del receso escolar de invierno.